



**SUPERINTENDENCIA**

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

## **AVISO DE PREPUBLICACIÓN PROYECTO DE REGLAMENTO DE SEGUROS PARAMÉTRICOS**

---

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP ha elaborado el proyecto de Resolución que aprueba el Reglamento de Seguros Paramétricos, con el objetivo de desarrollar una normativa específica para dichos seguros que impulse la expansión y diversificación de la oferta de productos de seguros y alternativas de mitigación de riesgos, fortaleciendo la resiliencia financiera de los sectores más vulnerables frente a riesgos climáticos y de la naturaleza.

El proyecto establece los lineamientos respecto a características operativas de este tipo de seguros diferentes a los seguros tradicionales. Algunos de los principales aspectos que se abordan en el proyecto son los siguientes:

1. Se define el seguro paramétrico como aquel seguro que brinda cobertura basada en la activación de parámetros predefinidos en el contrato de seguro sin evaluación directa de pérdidas, así como se define que se considera como siniestro en este tipo de seguro.
2. La aplicación de este seguro se circunscribe a riesgos climáticos y de la naturaleza tales como terremotos, inundaciones, etc.
3. La comercialización de este tipo de seguro en primera instancia tendrá como público objetivo a corporativos, grandes empresas y organismos gubernamentales.
4. Se establecen las condiciones y características que deben cumplir los parámetros y el umbral asociado predefinido para activar la cobertura del seguro, así como las condiciones que deben cumplir las agencias proveedoras de datos responsables de realizar la medición y publicación del parámetro.
5. Se regula la participación de agentes de cálculo y agencias verificadoras de datos para monitoreo y evaluación de los parámetros considerados para la gestión del seguro.
6. Se precisa el contenido mínimo de la póliza y la nota técnica de la póliza, incluyendo parámetros, umbrales y estructura de pago.

Se ha habilitado un formulario electrónico en nuestro Portal Institucional con la finalidad de facilitar el envío oportuno de los comentarios al proyecto de norma prepublicado. El citado formulario electrónico permanecerá activo hasta el día 24 de junio de 2026, fecha a partir de la cual se iniciará el proceso de consolidación de los comentarios recibidos.

La Superintendencia agradece su participación y comentarios.

Lima, 25 de mayo de 2026